

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados en los términos municipales de Burguillos y Alcalá del Río por las obras de «Reforma y doble tratamiento superficial de la carretera C-433 de Sevilla a Cazalla, sección de Alcalá del Río a Burguillos, kilómetros 15,302 al 23,000».

Visto el expediente de expropiación forzosa que se instruye en esta Dependencia sobre los terrenos que hay necesidad de ocupar en los términos municipales de Burguillos y Alcalá del Río, con motivo de las obras de «Reforma y doble tratamiento superficial de la carretera C-433 de Sevilla a Cazalla, sección de Alcalá del Río a Burguillos, kilómetros 15,302 al 23,000»;

Resultando que habiéndose publicado el anuncio y las relaciones de derechos afectados por la expropiación en el «Boletín Oficial del Estado» números 69 y 59, correspondientes a los días 20 y 9 de marzo del corriente año, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 53 del día 2 de marzo del mismo año, en el periódico «Sevilla» del día 27 de febrero de 1964 y en el tablón de anuncios de las Alcaldías de Burguillos y Alcalá del Río, según certificaciones de los señores Secretarios de las mencionadas Corporaciones de fechas 12 y 21 de marzo del año en curso, el anuncio de iniciación del expediente y las relaciones de derechos afectados por la expropiación;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y según certificación del señor Secretario del Ayuntamiento de Burguillos de fecha 18 de marzo de 1964, y aclaración posterior del mismo de fecha 31 de igual mes y año, se pone de manifiesto que don Eduardo Velázquez Delgado y don Manuel Pérez Mayo son colonos del Instituto Nacional de Colonización y que la finca número 12, relacionada como propiedad de don Rafael Quintana Fernández, lo es realmente de doña Carmen Díaz Gómez;

Resultando que en plazo antes indicado no se ha presentado reclamación alguna en la Alcaldía de Alcalá del Río, según certificación del señor Secretario de la misma de fecha 21 de marzo del presente año;

Resultando que ante esta Jefatura no se han presentado reclamaciones referentes a ninguno de los dos términos;

Resultando que la Abogacía del Estado, en su informe preceptivo, es de parecer que procede la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de 20 de mayo de 1932 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites legales;

Considerando que en lo que respecta al término municipal de Alcalá del Río, al no haberse presentado reclamaciones, procede declarar la exactitud de los datos contenidos en la relación;

Considerando que, sin embargo, en lo que afecta al término de Burguillos se han formulado reclamaciones que no implican una oposición a la declaración que se intenta,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren las citadas disposiciones legales, ha acordado:

1.º Rectificar la relación en lo que afecta al término municipal de Burguillos, en el sentido de que los señores don Eduardo Velázquez Delgado y don Manuel Pérez Mayo son colonos del Instituto de Colonización, y don Rafael Quintana Fernández no es propietario, y si lo es doña Carmen Díaz Gómez.

2.º Ratificar la del término municipal de Alcalá del Río, dando por reproducida la aparecida en los periódicos oficiales y privado antes mencionados.

3.º Ordenar se notifique personalmente a los propietarios afectados el contenido del presente acuerdo, haciéndoles saber al mismo tiempo el derecho que les asiste de poder alzarse contra el mismo ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días.

Sevilla, 22 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe. J. Barrios.—5.147-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación de los terrenos situados en los términos municipales de Vimianzo, Zás, Dumbria y Mazaricos (La Coruña), afectados por las obras del embalse de Ferrenza, en el río Jallas, con destino a la producción de energía eléctrica.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en los términos municipales de Vimianzo, Zás, Dumbria y Mazaricos (La Coruña), afectados por las obras del embalse de Ferrenza, en el río Jallas, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», por Orden ministerial de 22 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1959), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes

afectados por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1964).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaría de Aguas se ha dispuesto que los días trece (13) y catorce (14) de julio próximo, a partir de las once (11) horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los siguientes lugares: Outeiro y Orbellido, del municipio de Vimianzo; Brandañas, Gurraís y Barral, del municipio de Zás; Olveira, del municipio de Dumbria, y Ribadeza, Agrix, Niñan, Castrón y San Cosme, del municipio de Mazaricos.

El acto tendrá lugar: a) El día 13, a las once horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Vimianzo, y a las trece horas en las del Ayuntamiento de Zás; b) El día 14, a las once horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Dumbria, y a las once treinta horas en las del Ayuntamiento de Mazaricos. Ello sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, previniendo a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del repetido artículo 52 de la misma Ley, la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en los tabloneros de edictos de los citados Ayuntamientos, y que los propietarios y titulares de derechos afectados que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Oviedo, 24 de junio de 1964.—El Comisario Jefe.—4.771-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 250-SE.—Canal del bajo Guadalquivir.—Canal derivado del sector B-VI, Término municipal de Los Palacios.

Declarada la urgencia de las obras arriba expresadas por Decreto de 30 de noviembre de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1945, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 13 de julio próximo, a las diez y treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 27 de junio de 1964.—El Ingeniero Director.—5.248-E.

Descripción de las fincas

Finca número 1.—Don Antonio Muñiz Páez.—El Morisco.
Finca número 2.—Don Manuel Algarín Cortine.—El Morisco.
Finca número 3.—Don José Gómez Moral.—El Morisco.
Finca número 4.—Don Mariano Triguero Migue.—El Morisco.
Finca número 5.—Don José Martín Ruiz.—El Morisco.
Finca número 6.—Don Antonio Campo Troncoso (menor).—Los Barreros.

Cultivador: Don Cipriano Antequera Ramos.
Finca número 7.—Don Manuel Caro Ramos.—Los Barreros.
Finca número 8.—Don Juan Mariscal López.—Los Barreros.
Finca número 9.—Doña Remedios Mariscal López.—Los Barreros.

Cultivador: Don José Acosta Calvo.
Finca número 10.—Doña Ascensión Mariscal López.—Los Barreros.

Finca número 11.—Doña Marcela Mariscal López.—Los Barreros.

Finca número 12.—Don José Ramos Gayango.—Cancelilla.
Finca número 13.—Ayuntamiento de Los Palacios.—El Palmar.

Colonos

D. Manuel Busto Villarín.
D. Vicente Calvo Troncoso.
D. Manuel Pérez Páez.
D. Antonio Roldán Valiño.
D. Miguel Gavira Fernández.
D. Antonio Barea Jiménez.
D. Francisco Muñoz Fernández.
D. Miguel Durán Amuedo.
D. Julio Moguer Caballero.
D. José Amuedo Vaquero.
D. Antonio Rincón González.
D. Joaquín Bernal Ortiz.
D. Manuel Gayango Estévez.
D. Rafael García Guerrero.
D. Antonio Moreno Durán.
D. Faustino Gavira Muñoz.
D. José Gavira Mayo.
D. Manuel Barea Aguilar.
D. Manuel Calvo Mayo.
D. Antonio Moguer Barba.